



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE AGOSTO DE 2022

No. 915

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de la Contraloría General

- ♦ Oficio Circular: SCG/ 004 /2022 4

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Designación y Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 6

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

- ♦ Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general y autoridades, el cambio de domicilio de sus oficinas centrales y los días de suspensión de términos de los procedimientos y trámites administrativos que se realizan en ésta, comprendiendo su Unidad de Transparencia 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social denominada “Segundo Concurso de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral” 11

### **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2022 12

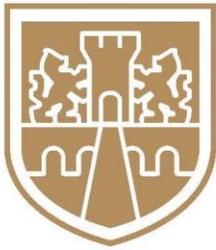
## **A L C A L D Í A S**

### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Coyoacán Contigo, Contra el Desempleo”, Ejercicio Fiscal 2022 13

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Vejez Digna con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2022 20
- ◆ **Aviso** 26



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN COYOACÁN

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/344/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Coyoacán Contigo, Contra el Desempleo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “COYOACÁN CONTIGO, CONTRA EL DESEMPLEO”, EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

Coyoacán Contigo, Contra el Desempleo

#### **2. Tipo de Acción Social.**

Transferencia Monetaria, a personas que por la Emergencia Sanitaria generada por el virus SAR-CoV2 (COVID-19) se quedaron sin empleo o fueron despedidos, así como a las personas que a causa del impacto negativo en la economía siguen sin encontrar alguno.

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía Coyoacán.

#### **3.1 Unidad Administrativa responsable de la acción social**

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la Acción Social)

#### **3.2 Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.**

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Supervisión de la acción social).  
Subdirección de Política Social (Coordinación de la acción social)

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios, e integración de padrones)

Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos (Operación de la acción social)

Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano (Operación de la acción social).

Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana (Operación de la acción social).

Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Recursos Financieros, responsable de la transferencia de los recursos de la acción social.

Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital, área a la que se solicitará la difusión de la acción social en el portal electrónico de la Alcaldía.

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará la difusión de la acción social en redes sociales de la Alcaldía.

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1. Antecedentes**

Esta acción social no cuenta con antecedentes directos en la Demarcación; sin embargo, considerando que el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, establece como líneas de actuación: implementar mejoras en las políticas públicas de protección dirigidas a la cohesión social, garantizando el derecho de los habitantes a una Ciudad Solidaria, Productiva, Incluyente, Habitable y Segura; el gobierno de la Alcaldía Coyoacán considera necesaria la creación de esta acción social a través de la cual se apoyará a personas en situación de desempleo, no solo con la entrega de un apoyo económico sino con el desarrollo de habilidades y aprendizajes que derivarán de las acciones del programa que realizarán en conjunto con los habitantes de la Demarcación y el Gobierno de la Alcaldía, contribuyendo a la integración, cohesión social, y mejoramiento del entorno de la Alcaldía.

##### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

La emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus del COVID-19 más allá de las repercusiones que ha causado en la salud de las familias de la Demarcación, ha repercutido en el desempleo, la calidad del trabajo, la disminución de salarios y acceso a la seguridad social y la capacidad financiera limitada de los grupos vulnerables.

En la Ciudad de México la tasa de desempleo incrementó en un 5.5% en junio 2020 y de forma específica según los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la Alcaldía Coyoacán contaba con 614,447 habitantes, de los cuales el 5.89% es decir 36,190 personas se encontraban desempleadas, población que, debido a su carencia económica, se vio en dificultades para satisfacer adecuadamente sus necesidades básicas de alimentación, educación, vivienda y/o salud.

##### **4.3 Justificación y análisis de alternativas**

El incremento en el desempleo, la disminución de salarios, la falta de acceso a la seguridad social y la capacidad financiera limitada de los grupos vulnerables para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, educación, vivienda y/o salud, han sido las principales cuestiones que han afectado al sector económico de la Alcaldía, es por lo que con la implementación de la presente acción social se busca alinear acciones y estrategias enfocadas a mitigar el impacto económico derivado de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en este sector.

##### **4.4 Participación Social**

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

<b>Participante</b>	<b>Etapa en la que participa</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Habitantes de la Alcaldía de Coyoacán	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

##### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, implementó el Programa Social denominado "Seguro de Desempleo", cuenta con cobertura limitada, por lo cual la Alcaldía, busca coadyuvar a los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad de México, brindando la protección a las personas residentes en la Demarcación que perdieron su empleo.

Es importante precisar que, al ser una acción social específica para la Alcaldía Coyoacán, se comprueba que no existe duplicidad con el programa referido; no obstante lo anterior, a fin de garantizar la no duplicidad, los solicitantes de la presente acción social deberán requisitar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que no son beneficiarios del Programa Social similar a nivel, local o federal.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuaria**

### **Población Objetivo:**

Las personas desempleadas, residentes de la Alcaldía Coyoacán, que a consecuencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) perdieron su empleo, así como a las personas que a causa de los impactos negativos en la economía siguen sin encontrar alguno.

### **Población Beneficiaria:**

La población beneficiaria serán hasta 500 personas que se encuentren en situación de desempleo, a causa de los impactos negativos en la economía causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Es importante señalar que con las actividades de mejora del entorno a realizarse por los facilitadores de servicios se busca beneficiar a al menos 40,000 habitantes de la Demarcación.

## **6. Objetivo General y Específicos**

### **6.1 Objetivo General**

Apoyar a través de una transferencia monetaria a 500 facilitadores de servicios (personas en situación de desempleo), con la finalidad de disminuir el impacto económico negativo de las personas residentes de la Alcaldía que perdieron sus empleos y/o siguen sin encontrar alguno, a consecuencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), no solo con la entrega de un apoyo económico sino con el desarrollo de habilidades y aprendizajes que derivarán de las acciones del programa mismas que realizarán en conjunto con los habitantes de la Demarcación y el Gobierno de la Alcaldía, contribuyendo a la integración, cohesión social, y mejoramiento del entorno de la Alcaldía.

### **6.2 Objetivos Específicos**

- Fomentar la reactivación de la economía de las personas residentes.
- Contribuir a los ingresos de las familias de Coyoacán.
- Fomentar la realización de acciones conjuntas entre habitantes y gobierno.
- Contribuir a la integración y cohesión social.
- Realizar actividades de mejoramiento del entorno de la Alcaldía.
- Desarrollo para el fortalecimiento de habilidades de los facilitadores de servicios.

## **7. Metas Físicas**

La meta física de la acción social será apoyar a hasta 500 personas facilitadoras de servicios (personas en situación de desempleo).

Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los habitantes de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidos por esta acción social, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de facilitadores de servicios se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de estas Reglas de Operación; de conformidad con el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

## **8. Presupuesto**

### **8.1 Monto Total autorizado:**

El monto presupuestado es de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).

### **8.2. Monto Unitario por Beneficiarios**

Cada uno de las y los facilitadores de servicios de esta acción social, recibirá:

- Un apoyo económico de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), dividido en 5 ministraciones de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque a través de la Dirección de Recursos Financieros y su periodicidad podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal y a los tiempos de operación de la acción social.

En caso de emergencia sanitaria y de que las actividades de la acción social no puedan llevarse a cabo, se entregará el apoyo a los facilitadores de servicios, con la finalidad de evitar que los mismos incrementen su grado de marginación social.

## **9. Temporalidad**

### **Fecha de Inicio.**

15 agosto de 2022.

### **Fecha de Término.**

Diciembre de 2022.

La programación de las actividades de la acción social, estará sujeta a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

## **10. Requisitos de Acceso.**

Las personas interesadas en ser seleccionados para formar parte de esta Acción Social como facilitadores de servicios deberán cumplir con los requisitos y documentación que se señalan a continuación:

- Ser mayor de 18 años
- Residir en la Alcaldía Coyoacán
- Encontrarse en condición de desempleo y no ser beneficiario del Programa Social de Seguro de Desempleo que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.

Para el caso de personas adultas mayores:

Las personas de 65 años en adelante, no ser beneficiaria del programa federal "Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores"

- Acudir en fecha y hora al lugar establecido en la convocatoria, y presentar en original y copia los siguientes documentos:

### **Documentación requerida**

1. Solicitud original de incorporación a la acción, misma en la que el solicitante manifestará su situación de desempleo y no recibir apoyo económico en el marco de alguna acción social similar (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación de la acción).
2. Copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía (IFE, INE, Pasaporte, Licencia, Cartilla).
3. Copia del comprobante de domicilio en la Alcaldía Coyoacán, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono), solo en caso de que la Identificación no señale el domicilio.
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (Únicamente para las y los solicitantes que no incluyan el dato en su Identificación Oficial).

### **(Presentar originales solo para cotejo)**

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Subdirección de Política Social, emitirá la convocatoria de la acción social, la cual será publicada en las diferentes áreas y medios institucionales de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria, se señalarán las fechas, lugares, horarios de recepción de documentos y de registro.

## **11. Criterios de elección de la población**

La elección de los beneficiarios será cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a las personas más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información ingresada al momento del registro en el formulario.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sea mayor a 500, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

Se dará prioridad a las personas solicitantes que no hayan sido beneficiadas por algún otro programa social o acción social a cargo de la alcaldía, considerando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

## **12. Operación de la Acción**

En la convocatoria pública que se difundirá en los medios ya mencionados, se señalarán de forma específica las fechas, los horarios y la ubicación donde se atenderán a las y los solicitantes interesados en ser facilitadores de servicios de la acción social.

Las unidades administrativas responsables de la recepción, revisión de documentos, registro de solicitantes, integración de expedientes e integración de padrones, serán la Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios.

Posterior al registro de solicitantes, recepción, revisión de documentos, las unidades administrativas mencionadas conformarán el listado de personas solicitantes que podrán incorporarse a la acción social, el cual será remitido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico para su conocimiento.

Una vez que se cuente con el listado de personas seleccionadas, se publicará en la página de internet de la Alcaldía para que los que ahí aparezcan acudan a la Subdirección de Política Social, para continuar con la ejecución de las actividades de la acción.

Las actividades que desempeñarán los facilitadores de servicios para el mejoramiento del Entorno de la Alcaldía, serán asignadas por la Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana, las cuales podrán ser:

- Participación en jornadas comunitarias.
- Participación solidaria en la recuperación y mejora de áreas verdes, parques, jardines, camellones y otras áreas de la Alcaldía e infraestructura pública.
- Identificación de lugares sin iluminación, tiraderos de basura clandestinos, falta de seguridad, ruido excesivo.
- Ejecución de talleres o pláticas sobre conciencia sobre el cuidado del Entorno y medio ambiente.

"Todas las actividades serán incluyentes, sin limitaciones por cuestiones de género, discapacidad o grupo vulnerable"

Es importante precisar que los facilitadores de servicios contarán con el equipo sanitario adecuado para el desarrollo de sus actividades.

Como formas de supervisión, los facilitadores de servicios, deberán elaborar y entregar a la Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano, previo al cierre de cada mes, un informe de actividades, en el cual describirán lo realizado en el periodo, será la Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano, quien a su vez los remitirá junto con el listado de los mismos a la Subdirección de Política Social validados previamente por la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos de la Alcaldía.

La Subdirección de Política Social resguardará los informes de actividades en el expediente que corresponda e iniciará las gestiones ante la Dirección de Recursos Financieros, para que, a los facilitadores de servicios, les sea entregado el apoyo económico correspondiente.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

### **13. Difusión.**

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales de la Alcaldía.

La convocatoria emitida será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

### **14. Padrón de Beneficiarios**

El padrón de beneficiarios será integrado conforme a lo establecido en el Capítulo VI. Del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo que se estipula en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, refrendados para el 2022, la Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios, integrarán el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social, mismo que incluirá al menos los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

### **15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico ubicada en Avenida Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 hrs o a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos ubicada en Calz. de

Tlalpan s/n, Dirección Norte, bajo puente Taxqueña, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, CDMX, áreas que instruirán lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

#### 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Disminuir el impacto económico negativo de las personas residentes de la Alcaldía que perdieron sus empleos y/o siguen sin encontrar alguno, a consecuencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)	Porcentaje de personas desempleadas atendidas por la acción	(Número de solicitudes ingresadas / Número de solicitudes beneficiadas)	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	500 personas que perdieron sus empleos y/o siguen sin encontrar alguno.	Base de datos de la acción
Componente	Contribuir a la reducción del impacto económico negativo de las personas beneficiadas que perdieron sus empleos y/o siguen sin encontrar alguno.	Variación en puntos porcentuales de personas desempleadas beneficiadas por la acción social	Número de apoyos programados/número de apoyos entregados	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100%	Listado de Solicitantes

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el cinco de agosto del año dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Y FOMENTO ECONÓMICO**